

RESOLUCION UNRN N° 467/09

Viedma, 22 de julio de 2009.

VISTO, la Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 550/09 de creación del Programa de Educación a Distancia de la UNRN.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3ro. de la citada Resolución determina entre las funciones del Programa de Educación a distancia la planificación, organización e implementación de docencia de grado en la modalidad a distancia y semipresencial.


Que se ha formulado el proyecto de carrera de Ciclo de Licenciatura de Educación con vistas a su presentación ante el Ministerio de Educación de la Nación para la tramitación del reconocimiento y validez nacional de títulos y alcances.

Que el proyecto formulado posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación en cuanto a requisitos de ingreso, carga horaria mínima, perfil, y alcances de los títulos previstos, organización curricular y contenidos mínimos previstos para su desarrollo.

Que la UNRN ha efectuado y se encuentra vigente a la fecha una convocatoria de candidatos a ocupar cargos docentes del primer año del plan de estudios y de coordinación de la carrera.

Que se han establecido vínculos de cooperación con institutos no universitarios de la región que desarrollan actividades académicas en la disciplina a efectos del diseño del ciclo complementación y puesta en marcha e implementación de la carrera.

Que los docentes de la provincia habiendo obtenido sus títulos habilitantes en instituciones de educación superior no universitaria, requieren un título universitario

 Que se encuentra vigente un acuerdo marco de cooperación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que prevé el desarrollo de carreras de grado de complementación, bajo modalidades presencial y virtual

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

 **Por ello:**

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR el dictado de la carrera de Ciclo de Licenciatura en Educación en el ámbito del Programa de Educación a Distancia de la UNRN, a partir del año 2010.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los fundamentos y objetivos de la carrera del Ciclo de Licenciatura en Educación, modalidad a distancia, junto con los alcances del título y el plan de estudios correspondiente, que se agrega como Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- EFECTUAR las tramitaciones correspondientes para la presentación del proyecto ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento y validez nacional de los títulos y alcances comprendidos en la carrera.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, dar a conocer y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO

RESOLUCION UNRN N° 467/09



Anexo I
RESOLUCION UNRN N° 467/09

Plan de Estudios de la carrera de grado de Ciclo de Licenciatura en Educación
(Modalidad a distancia)

1.- Por medio de la presente se solicita el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos de Licenciado en Educación, como así también la consideración de sus alcances por parte de este Ministerio.

2.- A dichos efectos se acompaña copia autenticada de la Resolución del Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, Lic. Juan Carlos Del Bello, aprobando la creación de la carrera.

3.- A continuación se describe el Proyecto del título referido:

a.- UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

b.- TITULOS:

- Final: Licenciado en Educación (2 años y medio, 1056 horas)

c.- CONDICIONES DE INGRESO:

Podrán ingresar al Ciclo de Licenciatura en Educación los egresados de nivel superior de profesorado y carreras afines con títulos no menores a 3 años. (Cada caso estará sujeto a la aprobación del Comité Académico de la UNRN).

d. MODALIDAD:

A distancia

e. FUNDAMENTACIÓN

La creación de carreras en modalidad a distancia se justifica ampliamente en su necesidad y oportunidad, dado el avance de las Tecnologías de la Comunicación y la Información y las posibilidades crecientes de acceso a ellas que tienen las personas, como así también por las características sociodemográficas de la Provincia de Río Negro, con una baja densidad de población (poco más de 500,000 habitantes distribuidos en unos 200,000 km²) y requerimientos tanto oficiales, presentados por el Ministerio de Educación de esta Provincia, como particulares: docentes que habiendo obtenido sus títulos habilitantes en instituciones de educación superior no universitaria, requieren de un título universitario. Estas características pueden extenderse al resto de la Patagonia.

